



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2014 - 2018

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO



Centro de
Conciliación Laboral
DEL ESTADO DE MORELOS

"2026 año de Margarita Maza Parada"
Cuernavaca, Morelos; a 27 de abril de 2026.

CIRCULAR 06

TRABAJADORES, PATRONES, ABOGADOS POSTULANTES Y USUARIOS EN GENERAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y Primero, fracción V del Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial del Gobierno de Morelos para el año 2026, publicado el 31 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, numero 6510 Alcance, y en seguimiento a la circular 007 emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, y en concordancia con el capítulo X artículo 39 de las Condiciones Generales del Trabajo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, se informa lo siguiente:

- Los días viernes **01 de mayo** y lunes **04 de mayo** de la presente anualidad, serán días inhábiles para las y los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en conmemoración al día del trabajo y la Batalla de Puebla, reanudando actividades el día martes 05 de mayo del presente año.

No se omite precisar que, se suspenden plazos y términos legales de actos y procedimientos administrativos, así como diligencias o actuaciones del procedimiento de conciliación prejudicial (asuntos individuales), que se tramitan o deban tramitarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en la fecha mencionada, por lo que no correrán plazos ni vencerán términos legales, y las actuaciones notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante este centro se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Ahora bien a fin de no dejar en estado de indefensión a los particulares y cumplir con la garantía de tutela jurídica de trabajadores y empleadores, tales como ejercicio de la representación colectiva de las personas trabajadoras, la negociación colectiva y el derecho a huelga, con base en el artículo 716 de la ley federal del trabajo, se habilitan las 24 horas del día antes mencionado, para que se practiquen diligencias o actuaciones y se sustancien en los procedimientos de huelga en que intervenga el centro laboral.

Finalmente se proporciona correo electrónico institucional como vía de comunicación para la atención únicamente para la negociación colectiva y el derecho a huelga, con base en el artículo 716 de la Ley Federal del Trabajo: alberto.vazquez@cclcm.mx

Con fundamento en los artículos 32, fracción IV de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y Primero, fracción V del Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial del Gobierno de Morelos para el año 2026, publicado el 31 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, numero 6510 Alcance, y en concordancia con el capítulo X artículo 39 de las Condiciones Generales del Trabajo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE



LIC. MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIÉRREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEAG/er/mmah

